

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

26973 *Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024 y, con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar un proceso selectivo por el sistema general de acceso libre para el ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

La presente convocatoria se dicta al amparo del Libro Segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Las pruebas que integran el proceso selectivo se han establecido atendiendo a la necesidad de que los aspirantes opositores acrediten destreza en el desarrollo teórico de conocimientos, así como su aplicación práctica en la valoración de patologías que pueden generar situaciones de incapacidad.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 1 de enero de 2021), por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convocan 181 plazas para ingreso mediante el sistema de acceso libre en la escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, código 6449.

De las 181 plazas mencionadas de acceso libre, 50 corresponden a las comprendidas en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo

público correspondiente al ejercicio 2024 (BOE del 3), 115 a las comprendidas en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio (BOE del 12) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, y 16 a las comprendidas en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE del 25), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

Del total de las plazas convocadas se reservarán 13 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de las que 3 pertenecen al Real Decreto 407/2022 de 24 de mayo, 6 al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio y 4 al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

2. Procesos selectivos

2.1 Sistema.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

2.2 Programa.

El programa que ha de regir es el que figura como anexo II a esta resolución.

2.3 Desarrollo.

De conformidad con el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, las convocatorias deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en un año, salvo causa justificada.

No obstante, el desarrollo de estos procesos selectivos exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la Orden HFP/688/2017 de bases comunes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente no podrá transcurrir un plazo superior a cuarenta y cinco días naturales, sin perjuicio de la posibilidad de realización de pruebas coincidentes en el mismo día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Real Decreto 407/2022, de 25 de mayo.

El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, período de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario de carrera. Igualmente podrá ser coincidente con las fechas de celebración de otros procesos selectivos.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «V» o por la letra «W» en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 25 de julio de 2024 (BOE del 31), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.4 Comunicaciones.

La presente Resolución y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la página web de la seguridad social: «www.seg-social.es» (Menú: «Información útil»/Oferta pública de empleo) así como en la página del portal del ciudadano www.administracion.gob.es. Asimismo, a efectos de comunicaciones y demás incidencias la dirección de correo electrónico es procesosselectivos@inclusion.gob.es.

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

3. Participantes

3.1 Titulación.

Además de los requisitos establecidos en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, las personas aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Medicina o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

3.2 Nacionalidad.

Sólo podrán participar las personas candidatas de nacionalidad española según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de los trabajadores.

3.3 Situación de embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. Tribunal

El Tribunal Calificador es el que figura como anexo III de esta convocatoria. Se publicará un breve currículum de cada uno de los miembros del mismo.

Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia, para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

En los supuestos de llamamiento único decaerán en su derecho las personas opositoras que no comparezcan a realizarlos, salvo los casos de fuerza mayor, justificados

con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán apreciados por el Tribunal, que podrá disponer en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

En el caso de que el Tribunal acuerde parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio. Igualmente, en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y de su cálculo, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de los ejercicios en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador publicará un cronograma orientativo sobre las fechas de celebración de las pruebas correspondientes al proceso selectivo.

Se habilita al Tribunal Calificador para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para procurar la máxima descentralización posible en la realización de los ejercicios que componen la fase de oposición del proceso selectivo de referencia.

Asimismo, se habilita al Tribunal Calificador para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo descentralizado, en su caso, de las pruebas o de alguna de sus fases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, paseo de la Castellana, n.º 63, 28071 Madrid, dirección de correo electrónico procesosselectivos@inclusion.gob.es.

5. Solicitudes

5.1 A las solicitudes de participación en el proceso selectivo y las tasas por derechos de examen les será de aplicación lo establecido en el apartado Decimocuarto de la Orden HFP /688/2017, de 20 de julio, así como el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

5.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar la solicitud cumplimentada electrónicamente y presentada en el modo establecido en los siguientes apartados.

5.3 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4 La solicitud de participación en las pruebas selectivas se deberá cumplimentar electrónicamente, utilizando el modelo oficial 790, al que se accede a través del Punto de Acceso General en la URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, y siguiendo las instrucciones del anexo IV.

Las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de este proceso selectivo exclusivamente a través de medios electrónicos, en cumplimiento con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Cada solicitud tendrá asignado un número de justificante que se utilizará para identificar al aspirante a lo largo de todo el proceso selectivo.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano de selección podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

5.5 La presentación de la solicitud y la inscripción en el proceso selectivo se realizará online, siguiendo el procedimiento indicado en el apartado 5.6. En cualquier

caso, la solicitud de participación se dirigirá al Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso se inscripción deberán dirigirse al teléfono 060, o acceder al formulario de consultas/incidencias de IPS (disponible en <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS>).

5.6 La presentación de la solicitud de forma electrónica, permitirá:

- a. La cumplimentación del modelo 790.
- b. Anexar documentos escaneados a su solicitud.
- c. El pago electrónico de las tasas.
- d. El Registro electrónico de la solicitud.

Para ello, en el punto de acceso general anteriormente mencionado se seleccionará el cuerpo y la forma de acceso que corresponda y se pulsará el botón «Inscribirse». A continuación, se seleccionará la opción «Realice su inscripción on line» se pulsará el botón «Acceder a Cl@ve» y se seguirán las instrucciones que se indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve en cualquiera de sus modalidades.

Una vez cumplimentados todos los datos solicitados, siguiendo las instrucciones del anexo IV, se pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran los justificantes de pago y registro de la inscripción.

En relación con el pago electrónico de la tasa de derechos de examen, se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, para los que el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, podrán presentarlas en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

5.7 El importe de la tasa por derechos de examen, se recoge en el anexo IV de esta resolución.

5.8 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención parcial o total de aquél deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de presentación en el registro, en tiempo y forma, de la solicitud.

5.9 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5.10 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Para ello será necesario acreditarlo mediante el correspondiente certificado.

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y asimismo carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Será necesario para ello acreditar mediante un certificado que se cumplen los requisitos señalados anteriormente y aportar la certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio o, en su defecto, del certificado del nivel de renta.

- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa en el caso de los miembros de familias de categoría especial, y a una bonificación del 50 % los miembros de la familia de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos de la presente exención las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos se realizará, salvo oposición expresa y motivada por parte del aspirante, por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

5.11 Las personas aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la siguiente documentación adicional:

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Aquellas personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios españoles en organismos internacionales presentarán los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

6. Selección de personal funcionario interino

Con objeto de reducir los plazos de incorporación de personal funcionario interino de las plazas del sistema de acceso general, y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de ese personal, el órgano calificador de estos procesos selectivos, a la finalización del mismo, elaborará una relación de posibles personas candidatas para el nombramiento como funcionarios interinos, con la duración, características y funcionamiento que establezca el órgano convocante, y previo informe

favorable de la Dirección General de Función Pública de conformidad con lo establecido en el apartado 21 del artículo 3 del Real Decreto 407/2022 y en el apartado 20 del artículo 3 de Real Decreto 625/2023, de 11 de julio y el apartado vigésimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

7. Norma final

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaria del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1i) Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 13 de diciembre de 2024.—La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Navarro Enterría.

ANEXO I

Descripción de los procesos selectivos

1. Fase de oposición

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a un cuestionario de 120 preguntas, más diez de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El ejercicio será preparado por el Tribunal, y versará sobre el contenido del programa que se publica como anexo II a esta convocatoria. Como mínimo el 15 por ciento de las preguntas deberán referirse a temas de la parte primera del programa.

En este ejercicio se valorarán hasta un máximo de ciento veinte preguntas, que se puntuarán de la forma siguiente: cada contestación correcta valdrá 1; se restará 0,25 por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán de valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la puntuación de cada persona participante en el ejercicio.

Para este ejercicio el Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para su superación. La puntuación mínima que se establezca resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven del baremo que fije el Tribunal.

Las plantillas correctoras de este ejercicio se harán públicas en el plazo máximo de dos días a contar desde la finalización del mismo. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos.

Quienes superen el primer ejercicio con una puntuación superior al 60 % de la calificación máxima prevista, podrán conservar la nota para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio sean análogos, salvo actualización normativa.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 3 horas dos temas de entre cuatro extraídos por sorteo único pertenecientes a la parte tercera de las que se compone el temario de la oposición a elegir por cada opositor/a. Cada opositor/a procederá a la lectura pública de su ejercicio finalizada la cual, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado el opositor/a, durante un tiempo máximo de quince minutos. Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como la forma de presentación y exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, de dos o más supuestos de valoración de incapacidad. Cada opositor/a procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre los extremos relacionados con su ejercicio durante un tiempo máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

En el segundo y tercer ejercicio cuando la mayoría del Tribunal apreciara una actuación notoriamente insuficiente en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor/a, podrá decidir que la persona aspirante abandone la prueba, aun cuando no haya agotado el tiempo concedido para la realización del ejercicio.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero, segundo y tercero.

No podrá superar esta fase un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas. En caso de empate de puntuación, se dirimirá el desempate por los puntos obtenidos en el segundo, el tercer, y el primer ejercicio, de la fase de oposición.

Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/as de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima del mismo, se le conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando esta sea análoga en el contenido y forma de calificación.

2. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, las personas aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio y Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, así como la presentación de copia o certificación académica compulsada de la titulación a valorar.

La fase de concurso no tiene carácter eliminatorio. Las valoraciones estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 16 puntos para aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1 Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorarán los servicios prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el ámbito del Ministerio de Sanidad, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en sus Áreas Funcionales y Dependencias Provinciales desempeñando puestos de trabajo del subgrupo A1 o del grupo M3 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, siempre y cuando las funciones realizadas fueran coincidentes con las funciones propias de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. La puntuación será de 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 8 puntos.

La forma de acreditación del presente mérito será la presentación de certificación de Servicios Prestados emitido por la Unidad de Personal correspondiente.

2.2 Titulación y cursos de formación.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos, con la siguiente distribución:

Por la posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la requerida para el acceso al proceso selectivo: 2,5 puntos.

Por cursos de formación y perfeccionamiento específicos para personal sanitario recibidos en los últimos diez años, siempre que se haya recibido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento, hasta un máximo de 2,5 puntos con la siguiente distribución:

- Cursos de duración de 30 a 59 horas: 0,5 puntos por cada uno.
- Cursos de duración de 60 a 300 horas: 1 punto por cada uno.
- Cursos de duración superior a 300 horas: 1,5 puntos por cada uno.

2.3 Superación de ejercicios de procesos selectivos de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social siempre que se hubieran celebrado en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de esta convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos, con la siguiente distribución:

- 2 puntos por la superación de cada uno de los ejercicios, hasta un máximo de 4 puntos, estando excluida la prueba de idioma que no es computable.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a las personas aspirantes que superen la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate de puntuación, se dirimirá el desempate por los puntos obtenidos en el segundo, el tercer y el primer ejercicio, de la fase de oposición.

Finalizada la fase de concurso-oposición, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes que hayan superado por orden de puntuación. Dichos aspirantes aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de

aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. *Curso selectivo*

El curso selectivo tendrá un carácter teórico-práctico y consistirá en un período formativo de una duración de un mes, a celebrar en la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad Social, destinado a adquirir conocimientos y habilidades en materia de administración, gestión y evaluación de los servicios sanitarios así como en la valoración de la incapacidad de las personas beneficiarias del sistema de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

El curso selectivo deberá contemplar formación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género, tal y como recoge el artículo 61 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La Subsecretaría del Departamento designará al director o directora del curso selectivo. Al final de dicho curso, y por parte de la Dirección del mismo, se emitirá el informe para cada una de las personas aspirantes en el que se valorará su rendimiento considerando la asistencia y adquisición de conocimientos, teniendo en cuenta el informe de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad Social donde la persona aspirante haya realizado la parte práctica. El informe del director o directora del curso selectivo se elevará al órgano convocante declarando a las personas aspirantes «aptos» o «no aptos». Las personas aspirantes que no obtengan la calificación de «aptos» perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

4. *Calificación final*

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición por aquellas personas aspirantes calificados «aptos» en el curso selectivo.

Conforme al artículo 3.21 del Real Decreto 625/2023, la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará funcionarios de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

ANEXO II

Temario

Parte primera

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. El Consejo de Estado.

Tema 3. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El Refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 5. El Gobierno: Composición, designación y funciones. La Ley del Gobierno. Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario.

Tema 6. La Administración Pública en la Constitución Española: Principios Constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades

Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

Tema 7. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza del Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 9. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De los actos administrativos. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 10. La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

Tema 11. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (II): La Administración General del Estado. Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 12. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (III): Organización y funcionamiento del sector público institucional. Los organismos públicos estatales. Las autoridades administrativas independientes del ámbito estatal. Las sociedades mercantiles estatales. Los consorcios. Las fundaciones del sector público estatal. Los fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal.

Tema 13. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (IV): Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 14. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su estatuto. Funciones.

Tema 15. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos en el sector público: concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación y ejecución.

Tema 16. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 5/2015: el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.

Tema 17. Políticas sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente. Ley orgánica 10/2022, de septiembre de garantía integral de la libertad sexual.

Tema 18. El derecho del trabajo. El Estatuto de los Trabajadores. El contrato de trabajo. Los convenios colectivos. La jurisdicción social.

Tema 19. La Unión Europea: antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y modificativos. Las instituciones de la Unión Europea. El Derecho Comunitario. Fuentes. Derecho originario. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estado miembros.

Tema 20. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Componente 18.

Tema 21. Los Organismos Internacionales. La ONU y sus oficinas especializadas. La Organización Internacional del Trabajo. La Organización Mundial de la Salud. El Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 22. La configuración constitucional de la sanidad en España: el derecho a la protección de la salud. El aseguramiento sanitario. La Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud. El Ministerio de Sanidad. Los Organismos Autónomos. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Tema 23. Las competencias sanitarias del Estado. La Sanidad Exterior. Las relaciones sanitarias internacionales. Otras competencias del Estado en materia sanitaria. La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 24. Las competencias sanitarias de las Comunidades Autónomas. Las leyes de ordenación sanitaria. La financiación sanitaria: los fondos específicos y de compensación interterritorial.

Tema 25. Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. La formación pregraduada y postgraduada. La formación continuada y el desarrollo profesional.

Tema 26. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Autoridades de protección de datos.

Tema 27. La estadística. La variabilidad en las ciencias biológicas. Conceptos de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. La probabilidad. Distribución normal, binomial y de Poisson.

Tema 28. Estadística descriptiva. Variables continuas y discretas. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de centralización y de dispersión.

Tema 29. Estadística analítica. La inferencia estadística. Métodos de estimación. El contraste de hipótesis y el valor de «p». La distribución Chi-cuadrado. La correlación lineal. La regresión lineal.

Tema 30. Epidemiología. Fuentes de información. Las variables en epidemiología. Causalidad. Los errores en los estudios epidemiológicos. Identificación y control de sesgos. Tipos de estudios epidemiológicos. Características principales de los estudios transversales, de cohortes, casos-control, experimentales y cuasi experimentales.

Tema 31. Epidemiología clínica. Incidencia, prevalencia y mortalidad. El ensayo clínico. Medida del nivel de salud: indicadores e índice de salud. Encuestas de salud.

Tema 32. Demografía sanitaria. Fuentes de información demográficas. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica: principales índices y tasas. El tiempo en demografía.

Tema 33. Evaluación de pruebas diagnósticas. Concepto de sensibilidad, especificidad y valor predictivo.

Tema 34. Sistemas de información sanitaria. Estadísticas asistenciales y registros de declaración. La vigilancia epidemiológica.

Tema 35. Economía sanitaria. Características del mercado de los productos sanitarios. El sector sanitario español: coexistencia de lo público y lo privado en la provisión de servicios sanitarios.

Tema 36. La autorización y clasificación de centros, servicios y establecimientos sanitarios: normativa legal. La acreditación de instituciones sanitarias. Experiencia nacional e internacional.

Tema 37. La prestación farmacéutica del sistema de Seguridad Social: regulación y características. Evaluación y control de la prestación farmacéutica: La Inspección de farmacia.

Tema 38. La legislación sobre productos farmacéuticos. El Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Legislación complementaria. Las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia. Los genéricos.

Tema 39. La historia clínica. Legislación. Problemas éticos y jurídicos en la elaboración y manejo de la historia clínica y en los documentos derivados de ella. La clasificación y codificación de enfermedades. Los sistemas de registro sanitario asistencial

Tema 40. El consentimiento informado en la actuación médica. Concepto y trascendencia. Requisitos y excepciones en la prestación del consentimiento. Legislación española.

Tema 41. Los derechos del ciudadano en el ámbito de la salud. Declaraciones Internacionales. Ley 41/2002 básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Tema 42. Responsabilidad profesional del Médico y sus clases. Elementos constitutivos de la responsabilidad médica. El aseguramiento de la responsabilidad sanitaria. Las pólizas de seguro de responsabilidad civil. Los informes técnicos.

Tema 43. El secreto profesional del Médico: concepto, fundamento y antecedentes históricos. Legislación sobre documentación clínica y sobre protección de datos de carácter personal. El secreto médico en el campo de la Medicina Evaluadora

Tema 44. La ética en medicina. Los códigos deontológicos de las profesiones sanitarias. Los Comités Nacionales de Ética, Asistenciales y de Investigación. La objeción de conciencia en el ámbito médico-sanitario. Reproducción humana asistida.

Tema 45. El Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Personal estatutario sanitario. Personal estatutario de gestión y servicios. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Tema 46. La atención primaria de la salud. Organización de la atención primaria. El médico de atención primaria como gestor del presupuesto y unidad de gasto del sistema. Marco Estratégico para la atención primaria y comunitaria.

Tema 47. La atención especializada. Estructuras jerarquizadas en atención especializada. La coordinación de los niveles asistenciales.

Tema 48. El hospital. Organización funcional. Gestión hospitalaria. Registros hospitalarios. Indicadores de actividad y rendimiento. Los sistemas de clasificación de pacientes y el coste por proceso.

Tema 49. La seguridad hospitalaria. La protección del personal contra incendios y frente a radiaciones ionizantes. La gestión de residuos radioactivos, químicos y biológicos.

Tema 50. La emergencia médica y la asistencia urgente. La organización de la asistencia urgente. La movilización de recursos sanitarios en situaciones catastróficas. Planificación nacional e internacional.

Tema 51. La hemodonación y los bancos de sangre. Plan Nacional de Hemoterapia. Medidas especiales contra el SIDA y otros procesos de transmisión hemática.

Tema 52. Las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud: evolución y disposiciones reguladoras. Órganos de participación Interterritorial en materia de prestaciones. Actualización de prestaciones. Estudio especial de las prestaciones sanitarias: prestación ortoprotésica, prestaciones con productos dietéticos, prestaciones con técnicas de terapia respiratoria a domicilio. El transporte sanitario.

Tema 53. Evaluación y control de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos. Evaluación y control de los centros y servicios concertados. Los reintegros de gastos y las reclamaciones del usuario.

Tema 54. Factores condicionantes y determinantes de la salud. La planificación sanitaria. El diseño de las políticas sanitarias. Los programas de salud y su evaluación. Salud y equidad.

Tema 55. La calidad sanitaria. Métodos de evaluación sanitaria. Análisis de resultados. La opinión del usuario. La seguridad de paciente. Normativa de la acreditación de instituciones sanitarias.

Tema 56. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030: Antecedentes y situación actual. El «Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en

España» y las materias relacionadas con las competencias del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el Plan de Acción.

Parte segunda

Tema 1. El modelo de Seguridad Social en la Constitución Española. El texto refundido de la Ley General de Seguridad Social de 2015: estructura, contenido y vigencia.

Tema 2. Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres generales. Requisitos generales del derecho a las prestaciones.

Tema 3. Campo de aplicación y estructura del sistema español de Seguridad Social. Extranjeros. Régimen General y Regímenes especiales. Sistemas especiales.

Tema 4. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social. Fuentes de financiación. Sistema financiero de la Seguridad Social. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Inversiones. El patrimonio de la Seguridad Social.

Tema 5. Normas sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social. Procedimiento y efectos. El Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 6. La protección contributiva por jubilación. Tipos de jubilación. La jubilación ordinaria: requisitos y cuantía. Incompatibilidades, suspensión y extinción. La jubilación anticipada: tipos, requisitos y cuantía. La jubilación flexible: requisitos y cuantía. La jubilación parcial: requisitos y cuantía. Pensión de jubilación y envejecimiento activo.

Tema 7. La protección por muerte y supervivencia: sujetos y hechos causantes. Clases de prestaciones. Requisitos para el derecho y cuantía económica del auxilio por defunción, de la pensión de viudedad, de la prestación temporal de viudedad, de la pensión de orfandad y de las prestaciones en favor de familiares. Extinción.

Tema 8. La protección a la familia. Normativa vigente. Beneficiarios, prestaciones y gestión de las mismas en modalidad contributiva y no contributiva. Conceptos básicos de las prestaciones por cuidado de menores afectados por cáncer u otras enfermedades graves, seguro escolar, síndrome del aceite tóxico, afectados por actos violentos y delitos de terrorismo, inválidos y mutilados de guerra.

Tema 9. Las prestaciones de jubilación e invalidez no contributivas de la Seguridad Social. Clases, beneficiarios y condiciones de reconocimiento. El Ingreso Mínimo Vital: beneficiarios. Requisitos. Cuantía. Suspensión y extinción del derecho. Obligaciones de los beneficiarios.

Tema 10. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, de la Administración de Justicia y de las Fuerzas Armadas. Particularidades.

Tema 11. La protección por desempleo. Tipos de prestaciones. Requisitos y contenidos de las mismas.

Tema 12. La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. Las modificaciones producidas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Excedencia por cuidado de familiares. Protección de la maternidad y paternidad. Situaciones protegidas. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia. Permiso por maternidad y paternidad. Subsidio de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Tema 13. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: estructura orgánica y competencias. Órganos de dirección y tutela de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 14. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: configuración legal y funciones. Órganos de dirección y gestión. Estructura orgánica y competencias de los

servicios centrales y periféricos. Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.

Tema 15. La Tesorería General de la Seguridad Social: naturaleza, organización y funciones. La Gerencia de Informática: naturaleza, organización y funciones.

Tema 16. La colaboración en la gestión. Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social: constitución, competencias y ámbito de actuación. La colaboración de las empresas: modalidades.

Tema 17. La dimensión internacional de la Seguridad Social: las Leyes Sociales internacionales y comunitarias. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y del Consejo de Europa ratificados por España. Convenios bilaterales. Derecho Comunitario de la Seguridad Social. Especial referencia a los Reglamentos 883/2004 y 987/2009.

Tema 18. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Los servicios de prevención. La participación del trabajador. El Reglamento de los servicios de prevención. La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo. Los reconocimientos de admisión y periódicos. Trabajador especialmente sensible.

Tema 19. La ergonomía: métodos de valoración. El análisis de tareas y puestos de trabajo. La psicología en el ámbito de las organizaciones. La orientación profesional.

Tema 20. Higiene industrial. Identificación de riesgos. Evaluación y control de riesgos. Control de las exposiciones. Límites de exposición profesional.

Tema 21. Seguridad en el trabajo. Prevención de riesgos laborales. Normas de seguridad en el trabajo.

Tema 22. Valoración profesional. Profesión habitual, puestos de trabajo, tareas. Profesiograma y fisiograma. La Guía de valoración profesional del INSS.

Tema 23. El Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. La Inspección de Servicios Sanitarios en el Sistema Nacional de Salud. La inspección médica en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Tema 24. La incapacidad temporal: concepto. Prestaciones. Requisitos. Beneficiarios. Duración. Cuantía de las prestaciones. Causas de denegación, suspensión o pérdida de la prestación económica.

Tema 25. Gestión y control de la Incapacidad temporal. Actuaciones de las Entidades implicadas en el seguimiento y control de la prestación. Los estándares de duración. Especial referencia a Los Tiempos Estándar y los Tiempos Óptimos en Incapacidad Temporal del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Tema 26. La incapacidad permanente: concepto, clases y grados. Prestaciones económicas y recuperadoras. Beneficiarios, nacimiento, duración y extinción del derecho.

Tema 27. Procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones por Incapacidad permanente. Los equipos de valoración de Incapacidades: creación, composición y funciones. Revisión de la incapacidad permanente.

Tema 28. Las contingencias profesionales. Concepto de accidente de trabajo. Declaración, prestaciones, peculiaridades. Las secuelas de los accidentes de trabajo. Tipos y prestaciones. Lesiones permanentes no incapacitantes.

Tema 29. El accidente de trabajo: etiología. Los componentes del riesgo: máquina, trabajador, ambiente laboral, organizativo, humano: caracteres de cada factor. Los medios de protección y señalización. La falta de medidas como causa de penalización.

Tema 30. La enfermedad profesional: concepto, declaración, requisitos. La lista de enfermedades profesionales del Real Decreto 1299/2006, de 10 noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. Los sistemas CEPROSS y PANOTRATSS.

Tema 31. Valoración médica del daño corporal (I): concepto de daño. Nexo de causalidad. Estado anterior. Concausas. Valoración de la influencia de los factores económicos y sociales.

Tema 32. Valoración médica del daño corporal (II): tablas y baremos de valoración. El método empírico. Informe médico de los daños corporales en los ámbitos penal, civil y laboral. Otros documentos médico-legales generados por los daños a las personas.

Tema 33. El concepto de Discapacidad. Clasificación internacional del funcionamiento, la discapacidad y la salud de la Organización Mundial de la Salud. La valoración de la Discapacidad en España: el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Orden DSA/934/2023, de 19 de julio, por la que se modifican los baremos que figuran como anexos I, II, III, IV, V y VI del Real Decreto 888/2022. Actuación de los equipos multidisciplinares de valoración y orientación.

Tema 34. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Disposiciones generales. Las prestaciones del Sistema. El baremo de dependencia.

Tema 35. La valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en los accidentes de circulación. El seguro obligatorio de viajeros. La responsabilidad civil y su resarcimiento; valoración de secuelas e indemnizaciones.

Tema 36. Los requerimientos físicos para determinadas profesiones. Los permisos de conducción de vehículos a motor. El permiso de vuelo. El permiso de armas.

Parte tercera

Tema 1. Las enfermedades y las lesiones de la columna cervical. Principales síndromes cervicales. Estudio especial de la patología del disco intervertebral y del esguince cervical. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

Tema 2. Las enfermedades y lesiones de la columna dorsal y lumbar. Hiperostosis anquilosante. Enfermedad de Scheuermann. Las escoliosis. Las espondilólisis y espondilolistesis. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

Tema 3. Las enfermedades de la columna lumbar y sacra. La lumbalgia. La patología del disco intervertebral. Las secuelas neurológicas por compromiso radicular y del canal medular. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

Tema 4. Las enfermedades y lesiones del hombro y la cintura escapular. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

Tema 5. Las enfermedades y lesiones del codo y el antebrazo. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

Tema 6. Fisiología de los diferentes agarres/empuñaduras: diferentes presas, sus componentes articulares, musculares y neurológicos. Uso de las presas.

Tema 7. Las enfermedades y lesiones de la muñeca y la mano. La mano traumática, reumática, aponeurótica, vascular y neurológica. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

Tema 8. Las enfermedades y lesiones de la cadera y muslo. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. Estudio especial de las prótesis de cadera. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

Tema 9. Las enfermedades y lesiones de la rodilla y la pierna. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. Estudio especial de las prótesis de rodilla. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

Tema 10. Las enfermedades y lesiones del tobillo y el pie. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la Incapacidad temporal y permanente.

Tema 11. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las mutilaciones de las extremidades. Patología del muñón. Las prótesis y ortesis. Los reimplantes y adaptaciones.

Tema 12. Valoración de la marcha. Principales tipos de marcha anormal. Valoración de la postura. Principales alteraciones de la postura.

Tema 13. Estudio general de las enfermedades reumáticas inflamatorias. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

Tema 14. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las periartritis crónicas, con y sin afectación sistémica. La artritis reumatoide y la espondilitis anquilopoyética. Artropatía lúpica y psoriásica. Artropatías por microcristales.

Tema 15. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica, la sensibilidad química múltiple y la electrosensibilidad.

Tema 16. La valoración de la Incapacidad temporal y permanente en las enfermedades reumatológicas degenerativas. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 17. Las enfermedades y lesiones maxilofaciales. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

Tema 18. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades degenerativas del sistema nervioso central. Demencias. Estudio especial de la Enfermedad de Alzheimer. Enfermedades de las neuronas motoras. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 19. La valoración de la incapacidad temporal y permanente de la epilepsia y la patología extrapiramidal. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 20. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades vasculares cerebrales. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 21. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades desmielinizantes. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 22. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades que cursan con movimientos involuntarios anormales. Estudio especial de la enfermedad de Parkinson. Criterios diagnósticos y valoración funcional.

Tema 23. La valoración de la incapacidad temporal y permanente de los traumatismos craneoencefálicos. Métodos y criterios diagnósticos y valoración funcional.

Tema 24. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en los tumores cerebrales. Métodos y criterios de diagnóstico, pronóstico y valoración funcional.

Tema 25. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades y lesiones de la médula espinal y el sistema nervioso periférico. Estudio especial de la miastenia gravis. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 26. Conceptos generales del diagnóstico psiquiátrico. La entrevista psiquiátrica. Las principales clasificaciones de los trastornos psiquiátricos: Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud (CIE) y de la Asociación Psiquiátrica Americana (DSM).

Tema 27. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en los trastornos de ansiedad, obsesivo-compulsivos, de adaptación, disociativos y somatomorfos. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 28. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en los trastornos psicóticos: Esquizofrenia, trastornos esquizotípicos y trastornos de ideas delirantes. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 29. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en los trastornos del humor: trastorno depresivo y bipolar. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en los trastornos de la personalidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 30. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades y lesiones del oído. Estudio especial de las hipoacusias y de los trastornos del equilibrio. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 31. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades de la laringe y fosas nasales. El paciente laringectomizado y los trastornos del lenguaje como causa de incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 32. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades y lesiones del aparato visual. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 33. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades y lesiones de la piel. Criterios de diagnóstico y valoración funcional. Psoriasis. Manifestaciones dermatológicas de las enfermedades sistémicas. Estudio especial de las cicatrices patológicas.

Tema 34. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las dermatopatías profesionales. Dermatitis alérgica. Eczema de contacto. Urticaria. Angioedema. El cáncer cutáneo de origen profesional.

Tema 35. La valoración de la Incapacidad temporal y permanente en las enfermedades no profesionales del sistema respiratorio (I). La historia clínico-laboral neumológica. Estudio especial de enfermedad pulmonar obstructiva crónica, el enfisema y el asma. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 36. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades no profesionales del sistema respiratorio (II). Estudio especial del síndrome de la apnea-hipopnea del sueño (SAHS) y las neoplasias de pulmón. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 37. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades profesionales del sistema respiratorio (I). Las neumoconiosis. Estudio especial de la silicosis y la asbestosis. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 38. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades profesionales del sistema respiratorio (II). Estudio especial del asma profesional. Otras Neumopatías no neumoconióticas como origen de fibrosis pulmonar o Irritantes de las vías aéreas. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 39. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades cardiológicas (I). La historia clínico-laboral cardiológica. Estudio especial de la cardiopatía isquémica. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 40. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades cardiológicas (II). Estudio especial de las miocardiopatías. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 41. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades cardiológicas (III). Estudio especial de las valvulopatías y las prótesis valvulares. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 42. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades cardiológicas (IV). Estudio especial de las arritmias. Las enfermedades de los grandes vasos y la hipertensión arterial como causa de incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 43. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades y lesiones vasculares (I). Estudio especial de la patología arterial periférica. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 44. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades y lesiones vasculares (II). Estudio especial de la patología venosa periférica y las enfermedades del sistema linfático como causa de incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 45. La valoración de la Incapacidad temporal y permanente en las enfermedades endocrinológicas (I). La historia clínico-laboral endocrinológica. Estudio especial de las alteraciones del tiroides, paratiroides, hipófisis y suprarrenales como causa de incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 46. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades endocrinológicas (II). Estudio especial de la diabetes como causa de incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 47. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades hematológicas. Estudio especial de las leucemias y los linfomas. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 48. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades del aparato digestivo. Estudio especial de la enfermedad inflamatoria intestinal. El paciente colostomizado como causa de incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 49. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades del hígado y las vías biliares. Estudio especial de la hepatitis y la cirrosis. Las pancreatitis. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 50. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades del sistema genitourinario (I). Estudio especial de la incontinencia urinaria y de la patología prostática no neoplásica. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 51. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades del sistema genitourinario (II). Estudio especial de la patología oncológica de vías urinarias, próstata y vejiga.

Tema 52. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades del riñón. Estudio especial de la Insuficiencia renal y la hemodiálisis como causa de Incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 53. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades infecciosas. Estudio especial de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana. Las infecciones como causa de enfermedad profesional. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 54. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades oncológicas. La historia clínico-laboral oncológica. Criterios pronósticos y de valoración funcional. Estudio especial del cáncer de mama y el cáncer de colon y recto.

Tema 55. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en los enfermos trasplantados. Trasplante renal. Trasplante hepático, trasplante cardiaco, trasplante de médula ósea. Criterios de valoración funcional.

Tema 56. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las alteraciones de la caja torácica y la pared abdominal. Las lesiones costales, pleurales y diafragmáticas. Estudio especial de las hernias. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 57. Estudio de los factores de riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural como causa de interrupción de la actividad laboral a tenor de la normativa legal vigente. Criterios de valoración.

Tema 58. Las enfermedades profesionales. Normativa general de la relación trabajo-enfermedad. Las enfermedades profesionales provocadas por agentes cancerígenos. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 59. Las peculiaridades de las intoxicaciones profesionales como causa de incapacidad. Principales intoxicaciones. Vías de entrada. Los criterios de dosis máxima de exposición y de dosis biológica de exposición.

Tema 60. Las enfermedades profesionales producidas por agentes físicos como causa de incapacidad. Valoración del ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y traumatismos repetidos. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

Tema 61. La valoración de la incapacidad temporal y permanente por las enfermedades derivadas del síndrome [del aceite] tóxico. Los afectados. Patologías admitidas como secundarias al mismo: Métodos de diagnóstico y valoración. Determinación de la causalidad.

Tema 62. Simulación y disimulación de enfermedades y lesiones. Concepto. Temas médico-legales de simulación y disimulación de las enfermedades y de las lesiones. Diagnóstico médico-legal de la simulación y disimulación.

Tema 63. Estudio, tratamiento y valoración del dolor. Definición, epidemiología, mecanismos y vías de transmisión dolor. Tipos. Exploración. Tratamiento. Valoración.

Tema 64. Perjuicio estético. Concepto. Etiología. Tipo de perjuicio. Alteraciones estáticas o dinámicas. Estudio especial de las cicatrices. Quemaduras. Resiliencia. Importancia de la estética. Valoración del perjuicio estético.

Tema 65. La incapacidad en los trabajadores del mar. Riesgos y enfermedades más frecuentes. Peculiaridades de la valoración.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Titulares

Presidenta: Doña María Dolores Carbajo Sotillo. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Pilar Tabernero Castro. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

– Doña Carmen Martínez Martos. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

– Doña Silvia Pérez Fernández. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

– Doña M.^a José Calvente Cestafe. Cuerpo de Médicos Titulares.

– Don Félix Miguel García. Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud, Grupo A1.

– Don Miguel Puente Balmaseda. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes

Presidente: Don Fidel Campoy Domene. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Paloma Novillo-Fertrell Vázquez. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

– Doña María Begoña Fernández-Pacheco López-Pelaez Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

– Doña Carmen Caballero González. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

– Doña Olga María Sáenz Moreno. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

– Doña María Antonia Pérez León. Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud, Grupo A1.

– Don Fernando del Cuvillo Silos. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

La solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) se rellenará conforme a las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, las personas aspirantes consignarán: «Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social», y en el recuadro correspondiente a «Código» figurará «6449».

En el recuadro 17, «Forma de Acceso», las personas aspirantes que participen por el sistema de acceso libre señalarán la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro 19 se consignará la fecha del BOE en que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 20 de la solicitud destinado a «Provincia de examen» se consignará por las personas aspirantes la provincia de «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Licenciatura o grado en Medicina».

En el recuadro 27, en la casilla «Datos A», las personas candidatas consignarán si desean conservar la nota del primer ejercicio de la convocatoria inmediatamente anterior. En la Casilla «Datos B», las personas candidatas que acceden por el turno de reserva por discapacidad consignarán si desean conservar la nota de todos o alguno de los ejercicios, y en caso de que sólo deseen conservar la nota de alguno de ellos, indicarán cuál.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 €. El importe reducido para familias numerosas de categoría general será de 15,55 €. El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas afectadas por el apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

La solicitud se dirigirá a: «Sra. Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones».

ANEXO V

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN

Convocado por Resolución BOE

D/D.ª

Cargo:

CERTIFICO que D/D.ª:

Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
DNI	N.º RP	Grupo profesional	Situación Administrativa ⁽¹⁾

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en (indíquese Centro Directivo):

- a) Administración General del Estado:
- b) Otros Organismos o Administraciones Públicas:

Tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

1. Valoración del Trabajo Desarrollado

Servicios prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el ámbito del Ministerio de Sanidad, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en sus Áreas Funcionales y Dependencias Provinciales desempeñando puestos de trabajo del subgrupo A1 o del grupo M3 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, siempre y cuando las funciones realizadas sean coincidentes con las propias de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

La puntuación será de 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 8 puntos.

N.º de meses trabajados:

2. Titulación y cursos de formación

Posee titulación universitaria superior a la exigida en las bases de esta convocatoria

Sí	No	No consta

⁽¹⁾ Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|--|---|
| a) Servicio activo. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| b) Servicios especiales. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| c) Servicio en otras Administraciones Públicas. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| d) Expectativa de destino. | k) Suspensión de funciones. |
| e) Excedencia forzosa. | l) Excedencia por razón de violencia de género. |
| f) Excedencia para el cuidado de familia e hijos. | m) Otro |
| g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. | |

Cursos de formación y perfeccionamiento específicos para personal sanitario, recibidos en los últimos diez años:

CURSOS de formación de 30 a 59 horas	Recibido	Horas

CURSOS de formación de 60 a 300 horas	Recibido	Horas

CURSOS de formación de más de 300 horas	Recibido	Horas

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)